



JUZGADO CUARENTA Y CINCO CIVIL DEL CIRCUITO
j45cctobt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá D.C., veintidós (22) de junio de dos mil veintidós (2022)

Efectividad No. 2020 – 00134

1.- En atención a lo peticionado con precedencia por el extremo ejecutante, por Secretaría ofíciase con destino a la POLICÍA NACIONAL SIJIN – GRUPO DE AUTOMOTORES a fin de que se sirva indicar a este estrado judicial el trámite impartido a la comunicación remitida el pasado 11 de noviembre [27OficiosEntidades]. Adjuntase la correspondiente evidencia.

2.- Se insta a la parte demandante para que aporte certificado de tradición del automotor de placas WNV-710 que acredite la inscripción del embargo decretado en este asunto.

3.- Vista la comunicación allegada por el Juzgado 11 Civil Municipal de Ejecución Sentencias [36SolicitudInformarTramiteOficio], ofíciasele a efectos de ponerle de presente que la solicitud de embargo de remantes que refiere fue atendida por auto del 24 de marzo de 2022 y comunicada al Juzgado 57 Civil Municipal de esta ciudad el 8 de abril de 2022 mediante oficio No. 00350 del 7 de abril de la misma anualidad. Adjúntense las evidencias a que haya lugar.

3.- Téngase en cuenta en su oportunidad procesal las gestiones de notificación a la parte demandada.

NOTIFÍQUESE¹.



JOHN SANDER GARAVITO SEGURA
Juez

Firmado Por:

¹

Providencia notificada mediante estado electrónico E-064 de 23 de junio de 2022

John Sander Garavito Segura
Juez
Juzgado De Circuito
Civil 45
Bogotá, D.C. - Bogotá D.C.,

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **4d0b279ea87bff2951909855c2d2f15063bb52b54c1f211c27c1c10789a67055**

Documento generado en 22/06/2022 04:37:07 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>